

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0778-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 439-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 29.OCT.2020, emite opinión respecto a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 764-2020-UNHEVAL, del 26.OCT.2020, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que mediante Proveído Digital N° 1567 -2020-R/UNHEVAL, el Rectorado remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo virtual de la modificación de la Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de octubre de 2020, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Revisado los actuados del expediente administrativo virtual, se aprecia que, mediante Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó modificar el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL 2020, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
104	Contratación Directa	Servicios	1	Servicio de desinfección de las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	170,421.32	Recursos Ordinarios
105	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	Adquisición de un acumulador de energía – equipo UPS	359,950.00	Recursos Directamente Recaudados
106	Licitación Publica	Bienes	1	Adquisición de equipo de aire acondicionado de precisión redundante para la UNHEVAL	494,088.00	Recursos Directamente Recaudados
107	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL	112,940.63	Recursos Directamente Recaudados

2.2 Con Informe N° 0161-2020-UNHEVAL-DIGA-UA-SUPC, de fecha 28 de octubre de 2020, la Jefa(e) de la Unidad de Procesos y Contrataciones respecto al procedimiento de selección con Numero de Referencia N° 107 "Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL" indica lo siguiente:

"Con Oficio N° 0294-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A, de fecha 20 de octubre del 2020, del Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, cuya copia se adjunta al presente, la indagación de mercado para contratación de bienes, responde para una contratación directa por proveedor único y exclusivo; por lo que se solicita a través de las acciones administrativas, la rectificación del acto resolutivo en el extremo del tipo de procedimiento de selección:

RECTIFICAR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: DICE

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extraído la Resolución siguiente





N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
107	Adjudicación Simplificada	Bienes	1	Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL	112,940.63	RDR

DEBE DECIR:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
107	Contratación Directa	Bienes	1	Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL	112,940.63	RDR

- 2.3 De lo señalado se advierte que, se ha cometido error material al consignar el Tipo de Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección signado con Numero de Referencia N° 107 "Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL", como "Adjudicación Simplificada", siendo lo correcto: "Contratación Directa".
- 2.4 Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria al presente caso, establece en su artículo 212°, numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Ahora bien, los errores materiales son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo, por su parte, los errores aritméticos se enfocan a los caracteres numéricos, y son el resultado de operaciones mal realizadas. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada.
- 2.5 Que, estando a lo señalado por la Jefa(e) de la Unidad de Procesos y Contrataciones, resulta procedente rectificar la parte considerativa y el artículo 1° de la parte resolutive de la aludida Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL, en lo referente al Tipo de Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección signado con Numero de Referencia N° 107 "Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL", siendo lo correcto: "Contratación Directa"; pues esta rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la citada Resolución Rectoral.

III. OPINIÓN:

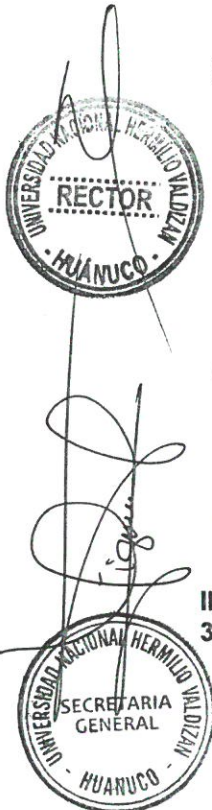
3.1 Que, mediante Resolución Rectoral, se resuelva:

- o Que, se **RECTIFIQUE** la parte considerativa y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de octubre de 2020, en lo referente al Tipo de Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección signado con Numero de Referencia N° 107, quedando redactado de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
- o Que, se **DEJE SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la aludida Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL.

Que el Rector, estando al Informe legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1590-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0778-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la parte considerativa y el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de octubre de 2020, en lo referente al Tipo de Procedimiento del Procedimiento de Selección asignado con Numero de Referencia N° 107, quedando redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
107	Contratación Directa	Bienes	1	Adquisición de equipo de seguridad electromagnéticos para la biblioteca central de la UNHEVAL	112,940.63	RDR

2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la aludida Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de octubre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
nog Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL OCI
UTransparencia
DIGA UA
OPyP UP
SUO SUPC
Archivo

